

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N° 09/24 – 21/02/24

EXPEDIENTE N°4997/24 - TORNEO REG. FED. AMATEUR 2023/24

| Apellido y Nombre | LIGA | CLUB | SANCION | ARTÍCULO |
|--------------------------|-------------|-----------------|----------------|-----------------|
| PEDROSO, ANGEL | FORMOSA | DEF. DE FORMOSA | 1 PART. | 200 A1 |

EXPEDIENTE N°4995/24 - TORNEO REG. FED. AMATEUR 2023/24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Recurso elevado por Guillermo Bepre y Daniel Alejandro Pin, invocando el carácter de prosecretario y vicepresidente de la Asociación Cultural Deportiva Altos Hornos Zapla, solicitando la reconsideración de la resolución dictada en el expediente de referencia en fecha 11 de Febrero del año 2024, publicada en el Boletín Oficial N° 04/24, por la cual se sancionó a Director Técnico Sr. Martín Miguel Jesús Martos, con 1 (una) fecha de suspensión; y,

CONSIDERANDO:

Que, los comparecientes manifiestan que "...adjuntamos a esta nota video del momento en el que es expulsado, en donde se aprecia que en ningún momento el DT insulta, falta el respeto o hace gestos en contra del árbitro o su fallo, en el video se aprecia que el mismo le está dando indicaciones al jugador que había salido para ser atendido, un jugador junto al juez de línea esperando ser habilitado para ingresar y al kinesiólogo del club volviendo del área hacia el

banco de suplentes. No se registra agresión alguna que genere la expulsión de Martos...”.

RESULTANDO:

Que, si bien este Tribunal considera que el informe arbitral hace plena fe de los hechos que relata, ello no resulta óbice a que en casos como el bajo examen, donde a partir de elementos probatorios nuevo incorporados a las actuaciones, se verifica que el director técnico oportunamente sancionado, no se dirige verbalmente hacia el árbitro.

En virtud de ello es que este Cuerpo estima procedente hacer lugar al Recurso de Reconsideración elevado por la Asociación Cultural Deportiva Altos Hornos Zapla, y revocar la sanción impuesta en el expediente de referencia al Sr. Martin Miguel Jesús Martos, Director Técnico de la institución, la que queda sin efecto.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior;

RESUELVE:

1º) Hacer lugar al Recurso de Reconsideración elevado por la Asociación Cultural Deportiva Altos Hornos Zapla, y revocar la sanción impuesta en el expediente de referencia al Sr. Martin Miguel Jesús Martos, director técnico de la institución, la que queda sin efecto (Arts. 32 y 33 RTP).

2º) Póngase en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia del Sistema COMET de la Asociación del Fútbol Argentino, a sus efectos (Arts. 32 y 33 RTP).

3º) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-